

Bogotá D.C., 10 de julio de 2020

R E C T O R Í A RESOLUCIÓN No. 01 de 2020

<u>CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA</u> <u>POR SERVICIO MILITAR PARA EL PERÍODO 2020-2</u>

Reglamento estudiantil – Artículo 27

- 1. El estudiante que haya formalizado su matrícula para el segundo período académico de 2020 y sea llamado a prestar el Servicio Militar, debe solicitar por escrito la cancelación de su matrícula firmada por él o por su acudiente.
- 2. Al aceptar la cancelación de la matrícula por Servicio Militar, la ESCUELA reservará el cupo del estudiante durante el tiempo que permanezca en el Servicio.
- 3. La solicitud debe entregarse acompañada del certificado expedido por la autoridad militar competente.
- 4. La cancelación de la matrícula por Servicio Militar dará lugar a la devolución del 100% del valor de los derechos correspondientes.

Ing. HÉCTOR ALFONSO RODRÍGUEZ DÍAZ Rector

alfor Rodgue Si

Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA Secretario General